

Cala, y Cata y seproporcione con la salida del Agua el  
que seaya de fixar en la Canal, laqual ha de tener  
el mismo Diametro por ancho y alto que el Argollon;  
para que de este modo en caso de introducirse mas Agua  
que la de la Hila, dexame a el mis como es preciso que  
lo haga estando nivel en un Plano horizontal de cui  
forma se vira en el punto el perfuizis, y se dexa libre  
el apobecham. de Tehejin: y para que en el tpo en qu  
no corra el Agua de la Hila, y la aya en el mis, no se le  
cause dano del apobecham. de dha Villa quitandole  
el Agua que corra se ponga un tablacho sobre dho Arg  
ollon, quando no corra el Agua de la Hila, a suftado a el  
que impida la introducion de las Aguas el que se afir  
me en el Argollon, y Canal con un Candado o cadena  
para impedir que se pueda quitar; Cuios Tablachs  
de quedar a cargo y responsabilidad del Alcalde de Aguas  
y mandadero de la Isla que son y fueren con pena de  
Diez Ducados por cada vez que se hallare quitado.  
En los tpos que no pasare el Agua de la dha Isla de  
Malecon, todo lo qual se practique inmediatamente con  
asistencia de un Maestre para la nivelacion de las Aguas  
y la Canal, Argollon, y Tablacho se haga por un Maestre  
Carpintero y el Reconocim. Cala y Cata por intelig.  
con la asistencia de la Audiencia, y prohibiendo toda  
confusion de gente en ellos portos danos y ninguna  
utilidad que resulte y fho se le haga saber a las par  
tes; Cuios auto se hizo saber a dho Molinero y Ma  
estres, y a fines de veinte Carpinteros = Ten el dia diez  
y ocho de este mes se proveyo en Auto por dho Sr. Juez de  
Comision mando se formara un Argollon de madera  
firme del Diametro de un Palmo y arreglado a el se  
formara una Canal de la Altura y Ancho de dho Pal  
mo y de ocho varas de Largo y al fin se fixara el Arg  
ollon de modo que quedara la Sur de el portoda la  
Canal laqual se metiera en otra de dos varas en la

